



PEDIDO DE INFORME

Y VISTO: La situación de las Escuelas y los Auxiliares Escolares.

CONSIDERANDO

Que mantener la presencialidad para evitar la desigualdad educacional que genera la virtualidad es de suma importancia.

Que para que ello es necesario que el Estado Municipal garantice las condiciones sanitarias y seguridad del personal docente, no docente y de los alumnos, y que también asegure el cumplimiento estricto del convenio de Adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas, celebrado con el Ministerio de Educación de la Provincia.

Que en el convenio la cláusula primera dispone: "Que la Municipalidad acepta proveer la gestión integral del servicio de limpieza en establecimientos educativos. . . . entendiéndose por Gestión Integral, la provisión de insumos, mano de obra, logística, equipamiento y **TODO OTRO RECURSO NECESARIO** para la efectiva prestación de un servicio de limpieza de alta calidad."

Que es de público conocimiento que esto no está sucediendo, ya que se han suscitado reclamos por parte de las instituciones acerca de la falta de personal auxiliar como así también de los insumos básicos como lavandina y alcohol para la desinfección y sanitización.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
RESUELVE

Art. 1: Informe cuál es el criterio para la distribución, en cuanto a cantidad se refiere, del personal auxiliar en los distintos establecimientos educativos de la Ciudad.

Art. 2: Informe cuál es el mecanismo para sustitución, en caso de de dispensa o renuncia, del personal auxiliar.

Art.3: Informe como se implementa la incorporación de personal en caracter de "refuerzo".

Art. 3: Informe si existe cronograma de entrega periódica de insumos de bioseguridad y si se ha dado cumplimiento al mismo, o si la entrega se realiza conforme en base a la escases de los mismos.

Art. 4: De forma.